



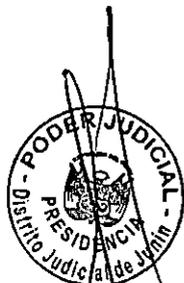
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1403-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1403-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de noviembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: OFICALIZAR la realización de la **Jornada Judicial Extraordinaria de Descarga Procesal** en la Corte Superior de Justicia de Junín que se llevará a cabo el viernes 26 de noviembre del 2021, con la finalidad de realizar audiencias maratónicas, resolución de escritos pendientes o cualquier otra actividad que coadyuve a disminuir la carga procesal que viene soportando este Distrito Judicial, debiendo los órganos jurisdiccionales tener en cuenta lo establecido en el sexto considerando de la presente resolución.



VISTOS:

Artículos 122°, 124° y 125° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- A la luz de los resultados de la producción conforme al reporte de la Coordinación de Estadística, el problema de la carga procesal ha sido un mal crónico por décadas y no ha sido resuelto con declaratorias de emergencia de órganos jurisdiccionales, tampoco por los juzgados itinerantes que generan expectativa de permanencia. Si a ello le sumamos que los índices de producción jurisdiccional ha sufrido una reducción considerable que perjudica a los usuarios de este servicio de justicia, producto de la pandemia del COVID-19, por lo que es necesario y urgente adoptar acciones administrativas que nos permitan revertir dicha situación;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1403-2021-P-CSJUJ/PJ

Cuarto.- Este hecho ha conllevado, a que el viernes 26 de noviembre del año en curso, se realice una Jornada Judicial Extraordinaria de Descarga Nacional dispuesta por la Presidenta del Poder Judicial, en la Sala Plena Ampliada del sábado 13 de noviembre del año en curso realizada en la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin de llevar a cabo labores jurisdiccionales y técnicas correspondientes;



Quinto.- Al respecto, debe indicarse que lo referido líneas arriba, constituye un importante mecanismo de descarga procesal que permitirá la resolución célere y oportuna en los procesos que se vienen tramitando en esta Corte Superior de Justicia. Esta medida resulta oportuna, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional;

Sexto.- Sobre el particular, debemos precisar que conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actividad jurisdiccional en el Poder Judicial comprende todo el año calendario. Las actuaciones judiciales se practican en días y horas hábiles, bajo pena de nulidad. Son horas hábiles las que median entre las seis y las veinte horas, como lo precisa el artículo 124° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; sin embargo, los magistrados pueden habilitar los días y horas inhábiles en los procesos señalados por las normas procesales, conforme a lo prescrito en el artículo 125° de La Ley Orgánica antes referida;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: OFICALIZAR la realización de la **Jornada Judicial Extraordinaria de Descarga Procesal** en la Corte Superior de Justicia de Junín que se llevará a cabo el viernes 26 de noviembre del 2021, con la finalidad de realizar audiencias maratónicas, resolución de escritos pendientes o cualquier otra actividad que coadyuve a disminuir la carga procesal que viene soportando este Distrito Judicial, debiendo los órganos jurisdiccionales tener en cuenta lo establecido en el sexto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución Administrativa se publique en el Diario Judicial y en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1403-2021-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, Órganos Jurisdiccionales que conforman este Distrito Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Administración de Módulo de Familia Central Ley N° 30364, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Administrador del Módulo de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administradores de los Módulo Básico de Justicia y Oficina de Imagen Institucional



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN